

Procedimiento para la presentación a través de la transmisión electrónica anticipada de la DUCA-F en los Puestos Fronterizos de La Hachadura, Pedro de Alvarado, San Cristóbal (El Salvador), San Cristóbal (Guatemala), Valle Nuevo, Las Chinamas, La Ermita y Anguiatú

1. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente Procedimiento se aplica a mercancías destinadas al régimen de importación y exportación definitiva amparadas en una DUCA-F.

El presente Procedimiento implica:

- a. La realización del pago anticipado de los tributos en el país de importación.
- b. Los Servicios Aduaneros realizarán la gestión del análisis de riesgo previo al arribo del medio de transporte a los puestos fronterizos de La Hachadura - Pedro de Alvarado, San Cristóbal (El Salvador)- San Cristóbal (Guatemala), Valle Nuevo - Las Chinamas y La Ermita – Anguiatú, sin embargo, el resultado se notificará hasta que el medio de transporte arribe a la zona primaria.
- c. El procedimiento de trámites anticipados por los usuarios implica también, controles anticipados por parte de los Servicios Aduaneros.

2. Procedimiento

Paso N°	Actividad	Responsable
1	Transmitir electrónicamente la Declaración de Mercancías (DUCA-F) y los documentos mínimos de soporte de la forma siguiente: Guatemala: factura, manifiesto de carga y carta de porte. El Salvador: Factura	Exportador/Ventanilla Única de Exportación
2	Validar la información contenida en la Declaración de Mercancías	Autoridad Aduanera de ambos países, a través de sus sistemas informáticos
3	Validar la carga o recepción de los documentos mínimos de soporte detallados en el paso 1	Autoridad Aduanera de ambos países, a través de sus sistemas informáticos
4	Notificar al exportador, que la información de la Declaración de mercancías (DUCA-F) y los documentos de soporte mínimos han sido transmitidos correctamente	Autoridad Aduanera de ambos países, a través de sus sistemas informáticos
5	Notificar al importador que proceda al pago de los tributos correspondientes	Autoridad Aduanera del país importador, a través de sus sistemas informáticos
6	Pagar los tributos correspondientes, en el país de importación	Importador
7	Validar el pago de los tributos en el país importador y notificar al exportador del pago de los mismos	Autoridad Aduanera de ambos países, a través de sus sistemas informáticos

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 108-2023

8	Transmitir electrónicamente el manifiesto de carga y la carta de porte	Exportador/Ventanilla Única del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones de El Salvador
9	Validar la información contenida en el manifiesto de carga y en la carta de porte	Autoridad Aduanera de ambos países, a través de sus sistemas informáticos
10	Notificar al exportador, de la autorización de viaje	Autoridad Aduanera de ambos países, a través de sus sistemas informáticos
11	Arribar el medio de transporte, el cual debe colocarse en la fila/carril para ser atendido por el delegado de la Aduana	Transportista
12	Dirigir el medio de transporte al módulo de ingreso de la Aduana	Delegado de la Aduana
13	Notificar al exportador/transportista resultado de selectividad	Delegado de la Aduana
14	En caso que el resultado del proceso selectivo y aleatorio dé como resultado levante sin revisión, el medio de transporte realiza control migratorio y procedimiento aduanero de despacho	Transportista
15	En caso que el resultado del proceso selectivo y aleatorio dé como resultado verificación inmediata, se debe trasladar al lugar de inspección	Transportista
16	Realizar el procedimiento de control que corresponda	Aduana del país de exportación e importación
17	Autorizar el despacho/levante del medio de transporte de la Aduana	Autoridad Aduanera de ambos países



MIB

